

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admite: suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de marzo de 1941, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de construcción de un pabellón para cremación de basuras y servicios del personal obrero en el Colegio de la Paz.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 44.997,66 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 16 de mayo próximo, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 899,95 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y termi-

nará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, con una baja de un tanto por ciento; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 25 de abril de 1941.—El Secretario, E. Torres Cañamares.

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de marzo de 1941, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de riego asfáltico de la carretera de Barajas a la general de Aragón.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 38.775,70 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 16 de mayo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del

que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 775,51 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en

la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 25 de abril de 1941.—El Secretario, E. Torres Cañamares.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección de Ensanche

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente a virtud del cual se suplementa en la suma de 570.099,64 pesetas el concepto 14 del Presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, con el fin de dotar la obra de alcantarillado de la prolongación de la calle de Serrano, trozo de la misma comprendido en la denominada Colonia del Viso, aprobada por la Corporación, en unión de otras, en sesión de 4 del actual.

Lo que se anuncia al público para que durante el indicado plazo pueda formular cuantas reclamaciones estimen convenientes, en relación con la operación presupuestaria de que se trata.

Madrid, 14 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas (rubricado).

(O.—2.026)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de mayo, se admitirán en esta Jefatura, paseo Izquierdo del Hipódromo, número 2, proposiciones para optar a la segunda subasta de

los siguientes lotes de material metálico inservible:

Número 1.—Dos apisonadoras y ocho rodillos de apisonadora.

Número 2.—Nueve escarificadoras.

Número 3.—Piezas de hierro, bronce y aluminio.

Número 4.—Piezas de automóviles y camiones.

Números 5 al 9.—Cinco coches usados de distintos modelos.

Las ofertas se harán, para los materiales, a precios unitarios, siendo los mínimos admisibles por kilogramo los siguientes:

Hierro dulce, 0,40 pesetas.

Fundición, 0,25 pesetas.

Bronce grueso, 3,00 pesetas.

Bronce menudo, 1,75 pesetas.

Aluminio, 2,00 pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas oficinas el día 17 de mayo, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase 6.^a (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber depositado en la Pagaduría de este servicio la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de fianza por cada lote.

El pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura durante los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 25 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—2.027)

AYUNTAMIENTOS

RIBAS DE JARAMA Y VACIAMADRID

Desconociéndose el domicilio y paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1942, así como de sus padres y familiares que a continuación se expresan, se les cita por el presente, a fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento, sito en la finca «El Palomar», el día 27 del actual, a las diez de la mañana, para el acto de rectificación del alistamiento; el día 11 de mayo próximo, a la misma hora, para el cierre del alistamiento, y el día 18 de mayo expresado, también a la misma hora, para la clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan

Francisco José Batres Morales, hijo de Frutos y Claudia, nacido el 24 de julio de 1921.

Benigno Fernández Alame, hijo de Dámaso y Petra, nacido el día 5 de enero de 1921.

Tiburcio de la Ozada Ainolla, hijo de Ramón y Manuela, nacido el día 14 de abril de 1921.

Ramón Sánchez Moreno, hijo de Lorenzo y María, nacido el día 31 de agosto de 1921.

José Pablo Sánchez Ayuso, hijo de Agapito e Isabel, nacido el día 17 de abril de 1921.

Se les expone que de no comparecer a los expresados actos, se les instruirá expedientes de prófugos.

Ribas de Jarama, 17 de abril de 1941.—El Alcalde, Francisco Alcázar.

(G. C.—1.184) (X.—1.124)

CUBAS

Formadas y aprobadas provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1940, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal, estarán de manifiesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quin-

ce días, a fin de que durante dicho plazo los habitantes del término puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Cubas, 18 de abril de 1941.—El Alcalde, Eusebio Cenamor.

(G. C.—1.188) (X.—1.128)

PARLA

Ignorándose el paradero de los mozos alistados en este Municipio, para el reemplazo de 1942, Angel Montero Gómize, hijo de Angel y Fermiña; Antero López Galeote, hijo de Manuel y Agustina; Luis Ontalva Remacha, hijo de Bienvenido y de Mariana, y Luciano Pastor Barrio, hijo de Mariano y Antonia, nacidos en esta localidad durante el año de 1921, por el presente se les cita para el acto de rectificación del alistamiento, el 27 del actual, y del cierre y declaración y clasificación de soldados, cuyos estos últimos extremos tendrán lugar los días 11 y 18 de mayo próximo, en la Sala capitular, a las once de la mañana, bajo apercibimiento que de no comparecer por sí o persona legal que los represente, serán declarados prófugos.

Parla, 16 de abril de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.189) (X.—1.125)

BECERRIL DE LA SIERRA

Por el vecino de Madrid don Dionisio Sanz Fernández, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de tres parcelas de terreno al sitio de «El Tomillar», de este término, para en cada una de ellas construir un edificio destinado a vivienda, cuyas parcelas miden 750 metros cuadrados una, y las otros dos, de 594 metros cuadrados cada una.

Lo que se hace público, para que, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas sobre esta petición, y ante este Ayuntamiento.

Becerril de la Sierra, 18 de abril de 1941.—El Alcalde Presidente, Gaspar Montalvo.

(G. C.—1.181) (O.—2.018)

CERCEDILLA

El Ayuntamiento de esta villa, en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril actual, acordó por unanimidad acomodar el préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España en el año 1929, de pesetas seiscientos once mil cuatrocientas cincuenta con noventa y cuatro céntimos, a las nuevas características de la nueva emisión de Cédulas, para reducir el interés del referido préstamo.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que procedan.

Cercedilla, a 16 de abril de 1941.—El Alcalde, Francisco Segovia.

(G. C.—1.182) (O.—2.019)

MANZANARES EL REAL

Por el vecino de Madrid don Cesáreo González Maroto se ha solicitado de este Ayuntamiento la venta de una parcela de terreno, al sitio de «La Navazuela», con el fin de edificar en ella, y cuya parcela tiene una superficie de 1.000 (mil) metros cuadrados.

Lo que se hace público por medio del presente, para que durante quince días se puedan presentar, por quien lo estime conveniente, las reclamaciones que procedan, significándose que transcurrido el expresado plazo se procederá por este Ayuntamiento a la

enajenación de la parcela dicha, si a ello hubiere lugar.

Manzanares el Real, a 16 de abril de 1941.—El Alcalde (firmado).

G. C.—1.183) (O.—2.017)

EL ESCORIAL

En esta Alcaldía existe depositada una chota de las señas siguientes:

Raza holandesa, edad once meses, pelo blanco y negro, con un cuerno roto.

Lo que se anuncia para general conocimiento, haciendo saber que si en el término de quince días no es reclamada por su legítimo dueño, se procederá a su venta en pública subasta, de conformidad con lo que dispone el vigente reglamento de las reses mostrencas.

El Escorial, 5 de abril de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.185) (O.—2.016)

CUBAS

Junta general del Repartimiento

Terminado y aprobado el Repartimiento general de Utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo y los tres días siguientes se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimiento, y sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Cubas, a 14 de abril de 1941.—El Presidente de la Junta (firmado).

(G. C.—1.187) (X.—1.127)

VALLECAS

Terminada la confección de las matrículas correspondientes a los arbitrios municipales citados al pie, se pone en conocimiento de los señores contribuyentes de este término, a quienes afecten, que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha del presente anuncio, se hallan expuestas las indicadas en esta Administración de Rentas, a fin de admitir cuantas observaciones respecto a inclusión, exclusión o base contributiva deban formular, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, se procederá a la cobranza de las cuotas, no admitiéndose, por tanto, reclamaciones posteriores.

Vallecas, 17 de abril de 1941.—El Alcalde (firmado).

Arbitrios que se citan:

Motores y calderas.

Muestras, anuncios y escaparates.

Toldos e instalaciones voladizas.

Quioscos situados en la vía pública.

Perros.

(G. C.—1.186) (X.—1.126)

PINILLA DEL VALLE

Las cuentas municipales, con sus respectivos justificantes, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por todos los vecinos de este Municipio, así como hacer las reclamaciones u observaciones que crean convenientes, conforme a la dis-

puesto en el artículo 579 del Estatuto Municipal.

Pinilla del Valle, 15 de abril de 1941.—El Alcalde, Celestino García.

(G. C.—1.220) (X.—1.129)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número uno, de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 6 de octubre de 1939, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra Enrique González Ortega Corrales, soltero, funcionario de Aduanas y vecino de Madrid, con domicilio en Hermsilla, número 125. Con fecha 23 de octubre de 1939, contra Bautista Garcet Grannell, casado, metalúrgico, vecino que fué de Madrid, calle de Galileo, número 14, y de Córdoba, calle de la Austriada, número 3.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, así como conocimiento de la conducta política y social observada antes o después del Movimiento Nacional, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta capital, calle de Ayala, número 52, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables, detendrán la tramitación ni el fallo de los expedientes.

Madrid, 12 de abril de 1941.—El Juez instructor, C. Múzquiz.

(G. C.—1.176)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número dos, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra Matías Benloch Martínez, de sesenta años, casado, empleado de la Compañía Arrendataria de Tabacos, natural de Valencia y vecino de esta capital, con domicilio en Fortuny, número 39, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de esta Jurisdicción; por lo que, todas cuantas personas tengan conocimiento de cuál haya sido la conducta política y social de mencionado inculpa, antes o después de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, así como cuáles sean los bienes de su pertenencia, están en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 9 de abril de 1941.—P. S. M., el Secretario (firmado).—El Juez instructor, Enrique Amado y del Campo.

(G. C.—1.123)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número dos, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra Jorge Francisco Tello Muñoz, de sesenta años, casado, médico y cate-drático, vecino de esta capital, con domicilio en Maestro Ripoll, número 18, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de esta Jurisdicción; por lo que, todas cuantas personas tengan conocimiento de cuál haya sido la conducta política y social del mencionado inculcado, antes o después de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, así como cuáles sean los bienes de su pertenencia, están en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 7 de abril de 1941.—P. S. M., el Secretario (firmado).—El Juez instructor, Enrique Amado y del Campo.

(G. C.—1.124)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número uno, de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta

Jurisdicción, fecha 13 de junio de 1940, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra Atanasio Carlos de San Antonio López, casado, médico, y vecino y con domicilio en Madrid, calle Meléndez Valdés, número 47, entresuelo.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del citado inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta capital, calle de Ayala, número 4, segundo, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Madrid, a 7 de abril de 1941.—El Juez instructor, C. Múzquiz.

(G. C.—1.090)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo, y Secretaría de don José Torres Santos, ha correspondido por repartimiento un escrito en el que don Enrique García y Reyes, natural y vecino de Madrid, de treinta y cuatro años de edad, hijo de don Enrique García Seoane y de doña Aquilina Reyes Robredo, de

estado casado con doña Genoveva Mac Lellán y Godoy, y de profesión Ingeniero de Caminos, en solicitud de que, previos los trámites legales, se le conceda autorización para usar como primer apellido el formado por la unión de los dos que le corresponden, nombrándose en lo sucesivo Enrique García-Reyes Seoane, haciéndose extensivo este derecho a sus hijos y descendientes.

Como fundamentos de su pretensión alega el señor García Reyes: que siendo costumbre usar en las relaciones sociales y jurídicas el primer apellido de la persona a quien se nombra, se ve confundido en estos casos con muchos otros que llevan el mismo apellido, con los consiguientes trastornos, tanto en orden a su personalidad, como en el ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes de orden jurídico y social, confusiones que tienen más importancia por la índole de su profesión, que constituye su principal capital, lo que significa, al no distinguirse claramente de las demás personas que llevan igual el primer apellido, perjuicios, con repercusión incluso en el orden económico, por lo que hace años se va sintiendo la necesidad, para distinguirlo, de nombrarle con sus dos apellidos de G a r c í a R e y e s, como si fueran uno solo; que dada la nula personalidad del primer apellido, es lo más seguro que, como a él, se nombre a sus hijos por el conjunto de los dos apellidos, o por el segundo, lo que representa el inconveniente más trascendental de que socialmente haga falta aclarar la relación de los hijos con el padre en los casos en que sea necesario y útil hacer valer este parentesco, ello aparte que por ser inglés el segundo apellido de sus hijos y, por tanto, de más difícil manejo y comprensión en España, habrá de resultar para ellos más ventajoso el uso

del compuesto formado por los dos primeros del padre, y finalmente, que el solicitante ha fundado y dirige una importante revista técnica titulada «Hormigón y Acero», muy difundida en España y en el extranjero, lo que representa la seguridad de que su nombre es sobradamente conocido y notorio, tanto por las obras y actividades en que se ocupa dentro de su profesión, como por la relación especial que es necesario mantener desde la dirección de la revista con sus lectores, colaboradores y, en general, con el extenso grupo de personas que se ocupan de cuestiones técnicas.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Fermín Lozano y Contra

(A.—I-I.701)

GETAFE**EDICTO**

Instruyendo este Juzgado el expediente prevenido en el artículo 107 de la ley Hipotecaria, en relación con el 409 del Reglamento, a instancia del señor Registrador de la Propiedad que fué de este partido, don Juan de Peralta y Torres-Cabrera, que ha servido los Registros de Alcántara, Logroño y Málaga; Salas de los Infantes, Naval Moral de la Mata, Ledesma, Chiclana, Trujillo, Lucena, Ocaña, Cáceres, Mérida y últimamente

la convocatoria para la provisión de sus plazas, a los Capellanes supernumerarios del Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia provincial, don Manuel Sánchez Corral y don Antonio Martínez y Martínez.

75. Quedar enterada del decreto de la Presidencia, por el cual se dispone el cese del funcionario don Ricardo Molina Agudiez, en el desempeño de la Jefatura de la Sección de Hacienda, al mismo tiempo que se dispone la incoación de expediente a este funcionario, nombrando como Juez instructor del mencionado expediente al Vocal Gestor Ilmo. Sr. don Roberto Redondo.

76. Dotar de Visitador a los servicios dependientes de la Sección de Asuntos Sociales, nombrando para aquel cometido al Vocal Gestor Ilmo. Sr. don Roberto Redondo Escudero.

77. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. General don José Lorente Gállego, padre del Excmo. Sr. don José Lorente Sanz, Subsecretario de Gobernación.

78. Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación por el donativo hecho al Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes por las Regidoras provinciales de la Sección Femenina de Falange, Cultura y Sello «José Antonio».

79. Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación hacia los artistas que actuaron en el festival celebrado en el Colegio de la Paz e Instituto de Puericultura el día de Reyes próximo pasado.

80. Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación al Sindicato Local de Espectáculos del Partido, por su intervención eficaz en el desarrollo del festival celebrado en el Colegio de la Paz e Instituto de Puericultura, el día de Reyes, haciendo resaltar con este motivo la actuación del hijo del Excmo. Sr. Presidente, don Narciso Martínez Cabezas, sin la cual no se hubiera podido llevar a cabo el festival en la forma brillante en que se ha hecho, y a quien por esta causa se otorga un voto de gracias.

81. Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el Vocal Gestor Ilmo. Sr. don Augusto García Moreno, Visitador de Abastos, por el celo y actividad desplegados durante las pasadas Navidades en el desempeño de su cometido, merced a lo cual han

puesto, a doña María Luisa Azcárate Larumbe, ex acogida del Colegio de la Paz.

64. Quedar enterada del fallo recaído en el recurso interpuesto ante el Ministerio de la Gobernación, por doña Carmen Sáiz Rivera, contra acuerdo de la Corporación, que impuso a su difunto padre, don Enrique Sáiz Torres, como consecuencia del expediente de depuración político-social que le fué seguido, la inhabilitación, durante dos años, para el desempeño de puestos de mando o de confianza, en virtud del cual se revoca dicho acuerdo, dejando sin efecto la sanción impuesta al señor Sáiz Torres.

65. Quedar enterada del fallo recaído en el recurso de alzada formulado por don Bartolomé Edmundo Prieto Pontal, ante el Ministerio de la Gobernación, contra acuerdo de la Corporación, que le postergó durante cinco años en su cargo de Auxiliar administrativo e inhabilitó para el desempeño de puestos de mando o de confianza, como consecuencia del expediente de depuración político-social que le fué seguido, en virtud del cual se revoca el acuerdo de la Comisión Gestora recurrido, y se considera al señor Prieto Pontal admitido al servicio sin imposición de sanción alguna.

66. Desestimar instancia de don Saturnino Berrocosa Soriano, interesando su reposición en el cargo de Capataz de Peones camineros, en atención a que fué separado del mismo en virtud de expediente de depuración político-social que le fué seguido, y no ser aplicable a su caso la Ley de 23 de noviembre de 1940, sobre concesión de beneficios a funcionarios condenados a inhabilitación por los Tribunales Militares, que invoca a su favor; todo ello sin perjuicio de que por la Sección correspondiente se instruya el expediente de jubilación que, alternativamente, reclama.

67. Aprobar corrida de escalas para cubrir las plazas vacantes en las diferentes categorías y clases del Escalafón del Cuerpo Administrativo, con sujeción a las plantillas aprobadas en sesión de 10 de septiembre del pasado año, y, en su virtud, ascender a Jefe de Administración de primera clase, con el haber anual de 13.000 pesetas, al Jefe de Administración de segunda don Conrado Moro Lozano; a Jefes de Administración de segunda, con el haber anual de 12.000 pesetas, a los de tercera don Manuel Duque Otero y don Enrique Martí-

aqué, se anuncia por medio de este edicto en tres publicaciones sucesivas de tres meses cada uno, siendo ésta la segunda, la devolución de la fianza que tiene constituida, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Registrador, presenten la oportuna reclamación en este Juzgado, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 8 de marzo de 1941.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de primera instancia, Antonio Córdova.

(G.—274)

CITACIONES

SAGUNTO

Don Simón Estada García, Juez municipal en funciones del de instrucción de Sagunto y su partido,

Por el presente hago saber: Que se tramita sumario número 4 de 1939, sobre muerte a consecuencia de accidente ferroviario ocurrido a las veintitrés horas del día 14 de abril de 1939, en la estación del Central Aragón, de Estivella; y habiendo fallecido en él Miguel Serrano Viña, Francisco Ropot Roselló, José Avilés Martínez, de diecinueve años, natural de Madrid; José Burguete Chorga, de dieciocho años, natural de Valencia; Juan Muñoz Bujardón, de treinta y cuatro años, natural de Lorca, y José Hernández Torruo, natural de El Algar (Murcia), se hace saber a los familiares más próximos de los mismos comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, a prestar declaración sobre el hecho de autos y facilitar los datos de filiación de los interfectos, lo cual podrán verificar también ante el Juzgado de instrucción o municipal de su vecindad, el que enviará las diligencias que tramitara a

este Juzgado; y al propio tiempo se les ofrece el procedimiento de la causa, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Sagunto, a 4 de abril de 1941.—El Secretario, P. H. (firmado).—Simón Estada.

(G. C.—1.139) (B.—5.022)

NAVALCARNERO

En providencia dictada en el día de hoy, en sumario número 52 de 1940, por muerte de Manuel Acuña, se ha acordado citar por medio de la presente a doña Elena Altable, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, en término de cinco días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para hacerla el ofrecimiento de acciones por la muerte de su esposo, y de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Navalcarnero, 8 de abril de 1941.—(Firmado).—Lcdo. Clemente S. Garnica.

(G. C.—1.114) (B.—5.019)

DEPARTAMENTO MARITIMO DEL FERROL DEL CAUDILLO

Brigada de Gijón.—Trozo de Luarca

Relación nominal foliada y filiada de los inscriptos de este Trozo correspondientes al alistamiento del año actual para el reemplazo de 1942, que han resultado definitivamente alistados para el servicio de la Armada, y que se levanta en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL:

Número, 1; folio de inscripción, 99-939; nombre y apellidos, Tomás Manuel Martínez Alvarez; nombres de los padres, Fidelio y Elisa; Nacimiento: día, 22; mes, septiembre; año, 1922. Ayuntamiento de su naturaleza, Madrid.

Luarca, 16 de abril de 1941.—El Ayudante militar de Marina, Emilio Aldir.

(G. C.—1.212) (B.—5.149)

COMANDANCIA DE MARINA DE BARCELONA

Relación de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta capital, nacidos en el año 1922, en las fechas y poblaciones que al frente de cada uno se expresan, que quedaron comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de Marinería de la Armada en el próximo año 1942, que deben ser baja en el alistamiento del Ejército, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de la ley de Reclutamiento de la Armada de 14 de diciembre de 1933 y el artículo 114 del Reglamento para su aplicación («Gaceta de Madrid» de 5 de septiembre de 1935):

Número 6.—Antonio Ibáñez Díaz, hijo de Joaquín y María, nacido en Madrid el 17 de septiembre de 1922.

Número 8.—Jesús Chavarría Bernal, hijo de Jesús y Natividad, nacido en Madrid el 19 de septiembre de 1922.

Número 183.—José María Molas Bachier, hijo de José y Enriqueta, nacido en Alcalá de Henares (Madrid) el 7 de enero de 1922.

Número 243.—Ramón Ayuso Garagarza, hijo de Tomás y Cristina, nacido en Madrid el 11 de febrero de 1922.

Número 251.—Alejandro Lozano Vaquero, hijo de Alejandro y Julia,

nacido en Madrid el 14 de febrero de 1922.

Número 325.—Federico E. Corzo O'Neill, hijo de Francisco y María, nacido en Madrid el 25 de marzo de 1922.

Número 452.—Pedro P. Iglesias Gómez, hijo de Francisco y Felisa, nacido en San Martín de Valdeiglesias (Madrid) el 29 de junio de 1922.

Número 503.—Fernando San Millán Menéndez, hijo de José María y Soledad, nacido en Madrid el 15 de agosto de 1922.

Número 554.—Carlos, Domingo Dorado, hijo de Blas y Juana, nacido en Madrid el 10 de septiembre de 1922.

Barcelona, 17 de abril de 1941.—El 2.º Comandante Jefe del Detalle, Francisco Ibáñez.

(G. C.—1.214) (B.—5.151)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Relación nominal y filiada de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de los Trozos de esta provincia, que por cumplir en el presente año los diecinueve años de edad están incluidos en el alistamiento para el reemplazo de 1942; por tanto, deben ser eliminados para el Ejército, según precedía el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo para la Marinería de la Armada:

Districto de Cartagena.—Lucas López Echevarría, hijo de Lucas y Felisa, natural de Madrid.

Cartagena, 18 de abril de 1941.—El Comandante militar de Marina, Augusto Chereguini.

(G. C.—1.213) (B.—5.150)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

nez Sierra; a Jefes de Administración de tercera, con el haber anual de 11.000 pesetas, a los Jefes de Negociado de primera clase don Pedro Escartín Morán, don Rufino Peñalva Bernal y don Luis Álvarez Builla y Builla; a Jefes de Negociado de primera clase, con el haber anual de 10.000 pesetas, a los de segunda don Fernando Soláns y Soláns, don Cecilio Almeida Ortí, don Martín Jiménez Lera y don Julián Fernández de Santos; a Jefes de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 9.000 pesetas, a los de tercera don Joaquín Sánchez Zuazagoitia, don Jesús Becedas Ortigosa, don Fernando González del Acebo, don Antonio Elorriaga Golf, don Fernando Mellado Romero, don José María Larragán Alfaro y don Juan Manuel Cabello Iparraguirre; a Jefes de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 8.000 pesetas, a los Oficiales primeros don Serafín V. Martín Hernández, don Alfredo de Lucas Casla, don Gregorio González de Miguel, don Eustaquio Castrejana Guinea, don Gabriel de Usera González, don Emilio Torres Cañamares, don Pedro Monasterio Ruiz, doña María Jesús Cabanilles Batalla, don Francisco Bermúdez Cañete, don Alfonso Vizán Ferro y don Félix Melendo Abad; todos ellos con efectos y antigüedad en sus nuevos cargos y derecho a percepción de los correspondientes haberes, a partir del día 1.º de los corrientes, fecha de vigencia del Presupuesto, a excepción del funcionario don Serafín V. Martín Hernández, al que se reconoce antigüedad en su nuevo cargo, como Jefe de Negociado de tercera clase, de 31 de diciembre último, por excedencia de don Antonio Gómez Carvajales el día 30, cuya vacante ocupa.

68. Desestimar instancia del Capellán de la Beneficencia provincial don Lucas Parra Sánchez, en la que solicita compensación económica por el tiempo que prestó sus servicios en el Hospital Provincial sin remuneración alguna, en razón a que, en el período de tiempo a que afecta su petición, no estaba definida su situación administrativa.

69. Desestimar instancia de doña Josefa Puebla Potenciano, Farmacéutica interina de la Beneficencia provincial, en solicitud de que le sea adjudicado el sueldo de Farmacéutico segundo, con arreglo al Presupuesto de 1940, en razón que su nombramiento es de carácter provisional, sin más derechos que los que le atribuye el mismo.

70. Desestimar instancia de don Abundio Santa María, Farmacéutico interino de la Beneficencia provincial, en solicitud de ser clasificado en su cargo, en categoría y sueldo en relación con la antigüedad correspondiente, en razón a que su nombramiento es de carácter provisional, sin más derecho que los que le atribuye dicho nombramiento.

71. Desestimar instancia del Auxiliar administrativo don Julián Montes Maure, en solicitud de que se le conceda la recompensa otorgada a los Secretarios de veinte o más expedientes de depuración por acuerdo de 29 de marzo de 1940, por considerar que la condición de sancionado del reclamante le excluye del disfrute del beneficio que solicita.

72. Quedar enterada, prestando su conformidad, de varios decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de la facultad que le atribuye el acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de diciembre de 1940, ha dispuesto la concesión de anticipos reintegrables, equivalentes a una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los funcionarios de la Corporación que en aquéllos se mencionan.

73. Aprobar propuesta que, por conducto de la Junta administrativa del Impuesto de Cédulas personales, eleva el Tribunal calificador de los exámenes verificados por los concurrentes al curso-examen celebrado para cubrir diecisiete plazas de Cobradores del expresado Impuesto, y, en su virtud, nombrar, en las condiciones previstas en la convocatoria, para desempeñar las mismas, a los señores don Hilario Gallego Andradas, don Antonio Pantoja Maestre, don Juan González Díaz, don Bonifacio Carretero Bienes, don Salvador Abacar Aliño, don Arturo Juanes Martín-Merás, don Ricardo Balari Rovira, don Manuel Morales Echevarría, don Mariano Palacios Galindo, don Marino Martín García, don Pascual Montero Guñales, don Eloy Sánchez del Arco, don José Aranda Mateos, don Gonzalo Alvarez Castellanos, don Carlos González Bolívar y don Belisario Gayé Cuéllar.

74. Declarar decaídos en sus derechos, por no haber cumplido totalmente, dentro del plazo reglamentario, los requisitos exigidos en